

Lección XIV

Historia de la elocuencia del foro. Su necesidad en el estado actual de las sociedades

El hombre ha nacido para la sociedad civil. Sin la sociedad doméstica, no podría vivir ni desarrollarse, y sin la civil le sería imposible llegar al estado de perfección, de cultura y de goces, a que le llaman su naturaleza y sus instintos progresivos. Falto de todo al nacer, privado de un pensamiento activo y creador, con órganos débiles, con impotentes movimientos, su vida, sin los auxilios de una madre, sería tan efímera y fugaz como la existencia de la flor, que aparece y muere en el mismo día. Pero no basta esta vida animal a seres inteligentes. La ley de la perfectibilidad y del progreso intelectual, moral y material que todos sentimos, nos haría siempre buscar en el roce y comercio de las grandes masas que se llaman pueblos, los medios de llenar este deseo vivo y profundo, medios que en vano se buscarían en la pacíficas, pero excéntricas reuniones del hogar doméstico. Si los viajes y las historias nos presentan hombres, sin leyes que respetar, sin autoridades que obedecer, errantes por los bosques, arrancando a la naturaleza una subsistencia insegura, y fijando en cada sol una nueva choza y un nuevo domicilio, preciso es reconocer que ésta no es la perfección, sino la degradación de la especie humana.

Pero si el hombre no puede existir bien sin la sociedad, la sociedad no puede existir sin leyes. Una familia no necesita más que la vigilancia y la voz de su jefe; una tribu puede pasar sin más mandatos que los de su cacique; pero un pueblo numeroso y esparcido necesita códigos que arreglen y determinen sus derechos, leyes que todo lo tengan previsto y calculado. Así, remontándonos al origen de las naciones más antiguas, y en medio de la oscuridad que el tiempo ha derramado sobre sus instituciones, vemos reflejar y presentarse en la historia como fanales, los nombres de Nino, Sesostris, Minos, Zoroastro, Seleuco, Dracón, Solón y otros que han dado a los pueblos, traducidos en leyes, los preceptos de la moral más rígida y pura, o los principios de conveniencia común que han debido prevalecer sobre los intereses individuales. Entre nosotros son innumerables los códigos que se han publicado, a partir del origen de la monarquía goda, desde el primero Visigodo hasta la Novísima Recopilación; y en el día se ha desarrollado de tal modo el espíritu de legislar, de dar reglamentos, decre-

Joaquín María López

tos y órdenes sobre todas las cosas, que nuestra ciencia legislativa forma un bosque, mejor diremos, un caos, en que no es posible seguir el orden y la huella de la verdad y del acierto, sino a la luz de la cronología, oscura y confusa, como vaga é indeterminada. Y en medio de este laberinto, en que se necesita el hilo de Ariadna para seguir una dirección segura, ¿quién podrá desconocer la necesidad de peritos, conocedores de la ley, y de sus multíplices y variadas disposiciones, que defiendan los derechos amenazados, y que pongan a cubierto a la razón de los tiros del fraude y de la intriga? Tal es el ministerio y el noble fin de la abogacía; pero el abogado no posee más que una parte, cuando sólo posee la ciencia del derecho: necesita además sobresalir en la elocuencia; porque no de otro modo podrá pintar sus ideas y desenvolver sus teorías con ese agradable colorido, con ese barniz de entusiasmo, que vence la resistencia de la razón y arrastra la voluntad. De desear sería que la ciencia de las leyes se simplificase y metodizase hasta el punto en que fuera a todos fácil su conocimiento y alegación; pero prescindiendo de las mudanzas que exigen todos los días en la legislación las circunstancias con su curso rápido y variado, no es de creer que el talento humano llegue a realizar este progreso, y a dar a la ciencia del derecho esa fisonomía sistemática, esa unidad provechosa, esa sencillez enviable, ese orden y esa claridad que la hiciese accesible a todos los que se viesen dotados de regular criterio y penetración. Y aun en ese caso, la desigualdad de los talentos, de los medios de anunciarse, y de las condiciones de los interesados en los pleitos y causas, haría indispensable la interposición del abogado para evitar aquel desnivel que tan poderosamente había de influir en la suerte de la justicia y de la inocencia.

De la justicia y de la inocencia digo, y estas dos palabras revelan por sí solas toda la importancia de la abogacía. Apenas habrá objeto alguno de que no pueda ocuparse. La propiedad que forma las fortunas; la vida, más importante que las propiedades; la honra, prefiere a la vida: todo puede verse en peligro, todo puede estar sometido a una discusión judicial, y su fallo pender en gran parte de la manera en que se desempeñe la defensa. El abogado lucha a favor de su cliente, y necesita, para vencer, dos armas igualmente poderosas: la ciencia del derecho con la dialéctica que forma la base de los raciocinios, y la elocuencia que les presta su fuerza persuasiva, sus formas y galas de expresión. ¿Y cuántas veces, por falta de destreza oratoria, de calor y animación en una defensa, se perderá un pleito, y con él la subsistencia y el bienestar de una familia desgraciada; y lo que es peor aún, cuántas sucumbirá un acusado, en medio de su inocencia, por haberse acogido a un defensor sin pericia, sin vehemencia, sin colorido, sin medios oratorios para persuadir a los jueces, y para arrastrar su razón y su volun-

La Elocuencia Forense

tad a la vez, a una sentencia absolutoria? Grande es, ciertamente, la importancia del papel que la elocuencia judicial desempeña en el mundo, y no es menos tremenda la responsabilidad que se contrae, cuando deja de llenarse dignamente el objeto por incuria o por abandono. La elocuencia del foro es, y será siempre, un elemento tan poderoso como necesario en todos los pueblos cultos.

Y no se diga que es inútil cuando no nociva: no se sostenga que el cuadro de los hechos que ofrece la vista de un proceso, basta para formar cabal idea y resolverlo con seguridad y acierto; no se pretenda que el debate judicial entenebrece las cuestiones, deja perplejo el ánimo y vacilante nuestro juicio. Tal podrá suceder en la boca de un sofista mercenario, cuya astucia se ponga al servicio de la iniquidad; pero no es éste el fin de la verdadera elocuencia. Ésta sólo aspira a descorrer el velo que cubre la verdadera significación de los hechos; a deshacer los pliegues bajo los cuales se oculta la verdad, y a arrancar al error la máscara engañosa con que se cubre; y bajo este punto de vista, la elocuencia del foro es el escudo de la virtud atropellada, de la inocencia perseguida, del huérfano desvalido, a quién pretende expoliar; un tutor perverso de la fortuna, de la honra y de la vida de todos los hombres que demandan protección a la palabra autorizada, para que los salve en momentos dados, del conflicto en que se hallan y del peligro que les rodea. ¡Digna y elevada misión, por cierto que asemejan al abogado a la divinidad, que vela siempre por el oprimido, y le tiende en su aflicción una mano protectora!

Ni se nos oponga tampoco, para combatir la elocuencia del foro, el ejemplo de los egipcios, que en un tiempo desterraron a los oradores de sus tribunales, ni el de el Areopago de Atenas, que prohibía en las defensas el exordio y la peroración, y disponía que sólo se hiciesen de noche en las causas criminales. Podrá haber habido abusos, que hayan exigido y justificado estas y otras precauciones; pero el abuso en las cosas, no son las cosas mismas, no es su índole ni su esencia, y fuera grave error confundirlo todo, y destruirlo de un solo golpe con ciega brutalidad. La razón delira alguna vez, y sin embargo, nadie ha intentado proscribirla, ni a nadie le ha ocurrido tampoco la idea de que se mande cerrar las boticas, porque al lado de los remedios favorables a la salud, están los venenos que la destruyen. Y si la astucia y el fraude pueden prevalecer en las defensas orales, y si por este temor se quieren condenar inconsideradamente, ¿no se repara en que los mismos ardides se pueden poner en juego en las defensas escritas, que no es posible en manera alguna negar a los contendientes, y que en este caso, no hay otro remedio que poner en presencia los intereses y las pretensiones

Joaquín María López

opuestas, para que de su choque salte la luz, se aclaren con ella las cuestiones, aparezca la verdad, y se ilustre la conciencia de los magistrados?

En todas partes y en todas las épocas de ilustración, se ha conocido la utilidad de la elocuencia forense, y se la ha mirado como un elemento indispensable para la buena administración de justicia. En Egipto, origen de las ciencias y las artes, se admitió desde el principio en los tribunales, la asistencia de los peritos en la ciencia legal, para que dirigiesen y ayudasen a las personas que les reclamaban sus defensas. En Grecia, los oradores políticos lo eran igualmente de las causas criminales, y en Roma se concedió a los patricios la atribución de defender a sus clientes, de que nacieron la clientela y el patronato.

Y no es sólo que se haya permitido la profesión; se ha honrado con todo género de distinciones y preeminencias, y esto da a entender la alta idea que se tenía de un ministerio tan noble, y de un patrocinio tan generoso. Dábase a los abogados el título de clarísimos, se les concedía asiento en los tribunales, y los mismos emperadores hacían recibir a sus hijos en el foro, conduciéndolos con un acompañamiento, con un aparato, con una solemnidad y con una pompa, que competía con el honor que se dispensaba a los triunfos ganados sobre el enemigo. Entre nosotros, desde el fuero de Molina, hasta las disposiciones del rey Don Alfonso el Sabio, se hallan no pocas favorables a la abogacía, a la que se han dispensado honras y consideraciones en todos tiempos.

Pero aquí se nos dirá tal vez por los enemigos de la elocuencia judicial: no deben dispensársele estas ni otras atenciones, porque en el terreno práctico de los hechos, habrá de resultar siempre, o enteramente inútil, o perjudicial y funesta. Los magistrados tienen su pauta en el código, y no deben apartar jamás de él la vista por atender al agrado del oído, más o menos halagado por una palabra flexible y sonora. Tienen su deber en la ley, de que son ejecutores y no árbitros, y deben decidir por los consejos de su razón, y no por los estímulos de un corazón débil o conmovido. Su ministerio es impasible, y cuando su entendimiento ve el crimen, deben cerrar los ojos, deben taparse los oídos, y descargar el golpe con brazo inexorable. ¿Pero hay acaso verdad en todos estos argumentos? ¿Son tan claras las leyes, que puedan los jueces en todos los casos, con la mano sobre su conciencia, decir como el filósofo de la antigüedad, que han encontrado la verdad, y que no puede ya ni oscurecerse ni escaparse? Y aun cuando la ley sea clara, ¿no se entra, por ventura, a cada paso en el terreno de la duda y de la oscilación, al querer aplicarla al caso que se controvierte, cuya índole especial, cuyo carácter y cuyas circunstancias variables hasta lo infinito, exigen que la equidad y la misma justicia extiendan o contraigan la medida, antes

La Elocuencia Forense

de aplicarla con una ceguera lastimosa y violenta? ¿No hay ocasiones en que el rigor debe ceder a la misericordia, y en que desconocer este principio, es incurrir en aquella máxima de filantropía, de que una suma justicia es a veces una suma injusticia? Todo esto es muy cierto, y por ello el ministerio del abogado es tan necesario como bienhechor; porque sustrae muchas veces la víctima, que se sacrificaría de otro modo a una inteligencia obstinadamente absurda de la ley, o a su rigor inconsiderado. Que no se hable, pues, de la impasibilidad de los jueces. Ésta es una palabra como otras muchas, escrita en los diccionarios, pero de muy difícil o imposible realización. Los jueces son hombres como los demás, y aparte de un entendimiento para comprender las cuestiones, siempre expuesto a error porque el error es el patrimonio de la misera humanidad, siempre luchando con la duda y con la incertidumbre, que son la sombra que sigue al cuerpo de nuestros juicios, tienen un corazón sensible para amar lo bueno, para odiar lo malo, para compadecer las flaquezas de nuestra naturaleza débil o rebelde, para sufrir con el que sufre, para sentir los estímulos de la piedad, y para templar con la compasión, la dureza y el rigorismo de su austero ministerio.

Mas he aquí una cuestión, que al fijarse en el carácter y en la importancia de las defensas judiciales, se ofrece naturalmente. ¿Se parecen nuestros tribunales a los de los antiguos, pueden servir a nuestro estudio los modelos de aquellos tiempos, y será útil vaciar en cuanto sea dable, nuestras defensas en los moldes en que fabricaron las suyas Demóstenes, Cicerón, y los demás oradores insignes de aquellas épocas lejanas? Ciertamente que no. Nuestros tribunales en nada se parecen a los de la antigüedad, y nuestras defensas deben, por esta razón diferir de aquellas absolutamente. Nosotros nos dirigimos a un juez único, o a lo más, a pocos reunidos, que forman el tribunal. Su espíritu y su corazón están encerrados en aquel recinto, sin que tenga influencia en su ánimo y en sus resoluciones otra cosa, que la ley y la conciencia. El abogado debe hablarles, mostrándoles con una mano el proceso, y con la otra el código; y los magistrados, que sólo mueven su espíritu de indagación en este círculo, del que no se permiten salir, escuchan en calma, y sin que nada les altere ni convueva fácilmente, y pronuncian después, en la soledad y en la inflexible rigidez de sus principios. En Atenas se conocían como tribunales, el Areopago, que juzgaba las causas graves; el de los jueces particulares, que conocía en las de menos entidad; y el pueblo, que era el juez por excelencia en todos los asuntos públicos de notable importancia. Roma, durante su república, tuvo su senado, sus pretores, sus censores y sus caballeros, sometidos todos al Forum o tribunal supremo, que formaba el pueblo romano, dueño de las decisiones

Joaquín María López

en último grado, en todas las causas que merecían su conocimiento y resolución. Basta desde luego apreciar esta diferencia tan esencial, para exigir en las defensas unos medios, una vehemencia, unos giros y una expresión totalmente diversos. En un tribunal ceñido a pocas personas, guarecidas éstas en sus creencias, atentas principalmente a sus convicciones, no puede usarse de aquella expansión, de aquellas entonaciones, de aquellas imágenes, y de aquellos movimientos a que tanto convidan y se prestan los tribunales numerosos, que sienten el influjo del espíritu público, y que con frecuencia lo toman como pauta segura é inequívoca. Un tribunal, formado por el pueblo entero, es la reunión de todos los instintos, de todas las pasiones, de todos los intereses, de las opiniones todas; y para mover esta masa enorme, a la vez que heterogénea, se necesita apelar a grandes recursos, y poner en acción todos los resortes con que cuente el orador en la fecundidad de su talento.

El espíritu que domina en cada época, da también, por otra parte distinto carácter a la elocuencia judicial. Entre los antiguos, era un principio práctico la máxima de Solón, que tenía por el país mejor constituido, aquel en que cada ciudadano persiguiese la ofensa hecha a otro, como si él mismo la hubiese recibido. De aquí ese lazo bienhechor que tenía y estrechaba a todos los hombres; de aquí esa mancomunidad solidaria, que opone a las violencias de uno, la resistencia de todos; de aquí esa unión y esa uniformidad, que es el mayor consuelo y el mejor vínculo de las sociedades; y de aquí, por último, que siempre desaparezca la persona, para hacer lugar al interés y a la representación común, y que todas las cuestiones se elevasen muy por encima, del concepto aislado que tuvieran en su origen. Nosotros por el contrario, con nuestro espíritu egoísta, con ese aislamiento pernicioso, que ha hecho del mar de las sociedades un archipiélago, en que cada porción de tierra está separada de las otras por las olas, que impiden la influencia recíproca y el mutuo comercio de interés y de simpatías, lo reducimos todo a pequeñas porciones, y sofocamos hasta los sentimientos, encerrándolos en una circunferencia de suma pequeñez é insignificancia. Nuestras causas, aun las más grandes, pierden su magnitud, para tomar las formas estériles y vacías de la individualidad. El orador lucha en un campo, cuyos límites toca por todas partes, y no puede, ni tender su vuelo cuando no hay espacio, ni tener grandes movimientos cuando no le anima la expectación del interés general; ni remontarse a grandes consideraciones, cuando los hombres no miran más allá del horizonte de sus cálculos, dentro del cual no hay para todo lo demás, sino un desdén frío, o una curiosidad indiferente.

La Elocuencia Forense

Pero por más estrecho que sea el hoy el espacio en que las formas y las costumbres han encerrado a la elocuencia judicial, todavía llena su misión bienhechora; todavía hace triunfar a la justicia, a despecho de la maldad; todavía libra a la inocencia de los lazos que le tienden la perversidad y el fraude. ¿Por qué, pues, obra continuamente estos milagros, por qué obtienen resultados tan felices y sorprendentes? Por qué estudia la senda de la convicción y de los afectos; porque una vez hallada, la viste con flores y la adorna con galas; porque marcha siempre en pos del entendimiento, y se apodera de él por medio de la fuerza de raciocinios hábiles y diestramente presentados; porque se dirige luego a los corazones, y los conmueve y domina con la ayuda de la imaginación, que es el auxiliar más seguro y poderoso. He aquí la pintura que ha hecho el célebre D'Aguesseau, del secreto y poder de esta aliada invencible. “Tal es, dice, la extravagancia del espíritu humano, que quiere sujetar a la razón a que le hable el idioma de la imaginación. La verdad desamparada y desnuda, halla pocos secuaces; la mayor parte de los hombres la desconocen o la desprecian, cuando se les presenta con sencillez y sin aliño. En vano se cansa el entendimiento pintando con naturalidad lo que el alma siente: si la imaginación no anima el cuadro iluminándolo con colorido vivo y agradable, la obra queda reducida a una imagen muerta y helada. La imaginación es la que da vida y movimiento a la obra del orador. El simple concepto, por luminoso que sea, cansa la atención del espíritu; la imaginación al contrario, la distrae y entretiene agradablemente, con las cualidades sensibles de que reviste los objetos, que habían salido desnudos de mano del entendimiento. Todo lo que viene por esta vía causa fastidio y es desecharlo con despego. Es tal el influjo que ejerce esta facultad, y tan arraigado se halla el hábito que tenemos contraído de no dar buena acogida sino a las ideas que nos vienen presentadas por su mano, aunque sean verdades palpables, que muchas veces tiene más atractivo a nuestros ojos una mentira bien adornada, que un axioma desabrido. El orador malograría todo el fruto que había de prestarle el convencimiento, si no matizase sus raciocinios con las bellezas de la imaginación. Ésta es la que ha sometido el mundo al centro suave de la elocuencia. Por ella vemos cerca de nosotros los objetos más distantes, y en las palabras nos figuramos hallar realmente las cosas mismas que ellas nos representan. El orador enmudece, y la naturaleza es la que habla, la imitación hiere cual si fuese realidad, y cuando no se nos presenta más que una descripción ingeniosa, nosotros creemos ver, sentir y tocar todo lo que se nos pinta”.

Tales son las palabras de este célebre jurisconsulto; y de este notable escritor. La imaginación, pues, presta, en los debates judiciales, inmensos recursos al abogado, y éste rompería su mejor arma, si la desterrase de sus

Joaquín María López

defensas. Ella pinta el crimen con color tan negro y odioso, que sobre su pintura desciende la cuchilla vengadora que purga a la tierra de los malvados. Ella presenta a la inocencia tan pura é interesante, que la misma inflexibilidad de los jueces le teje coronas; y ella, finalmente, retrata la flaqueza del corazón, las debilidades del espíritu, y el poder violento de las pasiones, de tal modo, que no pocas veces arranca una sentencia de compasión y perdón, de los mismos labios que estaban dispuestos a pronunciar un fallo condenatorio y tremendo.

Mas estas mismas ventajas han dado ocasión a algunos filósofos, para dirigirle cargos y acusaciones.

Filangieri ha dicho: “El juez es en el tribunal el órgano de la ley, y no tiene libertad para separarse de ella. Si la ley es inflexible, debe serlo el juez igualmente. Si ésta no conoce el amor, odio, temor ni lástima, el juez debe ignorar como ella estas pasiones. Aplicar el hecho a la ley, es el único objeto de su ministerio, y sin faltar a él no puede conmoverse a favor de una de las partes. Si no tiene un corazón sensible y un alma fácil de apasionarse, ésta será una enemiga de la justicia, a la cual no debe dar entrada en el santuario de las leyes. La imparcialidad de su juicio exige una firmeza de ánimo y una insensibilidad de corazón, que sería viciosa en cualquiera otra circunstancia. ¿Por ventura los esfuerzos de un arte sutil, ingenioso y halagüeño, no pueden aplicarse con la misma eficacia para inclinar hacia el mal que hacia el bien? La elocuencia en el foro se emplea en exagerar la atrocidad del delito si se acusa; en exagerar igualmente los motivos y las excusas del crimen si se defiende; en indagar las varias pasiones de los jueces, para moverlas según conviene al plan que se ha adoptado; en excitar, según lo exige la necesidad, la ira, la compasión, el furor y la lástima; en sustituir a la de la razón el entusiasmo de una imaginación acalorada; en hablar al corazón cuando no se puede seducir al entendimiento, y en conmover al juez cuando no es posible seducirle. ¿Y no son estos oficios de un arte pernicioso, de un arte destructor de la justicia, de un arte que expone a mil riesgos a la inocencia y favorece a la impunidad? Si se castiga al defensor de un reo que trata de corromper a un juez con dinero, ¿ese le ha de permitir que le seduzca con el fuego de una alocución patética? Los medios son diversos; pero el efecto es el mismo. La ley debería ver en ambos casos un rebelde que trata de destruir su imperio”.

Estos argumentos, anunciados con tanto calor y con tan aparente viso de verdad, merecen una contestación cumplida; porque es muy autorizada la pluma que los ha estampado, y a primera vista muy concluyente la manera en que se presentan.

La Elocuencia Forense

¿Es verdad, ante todo, que los jueces deben ser una máquina de juzgar, y que consultando ciega y desapiadadamente a la ley en todo su rigorismo, no deben hacer otra cosa que traducir en fallos sus disposiciones? ¿No pueden estas permanecer ociosas en los códigos, y estar proscritas al mismo tiempo por la opinión, por la cultura y por los instintos ilustrados de una época más filosófica, y por consiguiente más humana? ¿El juez no tendrá más que lengua con un resorte dado para dictar sus decretos, y carecerá de razón para examinar las circunstancias, y de corazón para sentir su peso y su influjo? ¿Aplicará siempre la ley en su dureza, y hasta en su残酷, apartando la vista de todas las consideraciones decisivas y apremiantes que la condenan al silencio, o por lo menos reclaman más moderación y lenidad? ¿Hubiera impuesto la magistratura en los últimos años la pena de las leyes antiguas a los acusados de agoreros, al uso de los coches, y a otros varios casos de igual o parecida índole? Y aunque se trate de una ley vigente, robustecida por las necesidades sociales y por la sanción de la opinión, ¿no admite cada caso fisonomías y circunstancias tan diversas, que aconsejan en la línea de la equidad y de la misma justicia, que se temple y modere en una aplicación humana y compasiva? La ley ha impuesto pena de la vida al que robase una pequeña cantidad en la corte. ¿Se hubiera pronunciado esta pena ciega e inexorablemente, aun cuando el ladrón fuera un padre que no tuviese aquel día pan que dar a sus desgraciados y hambrientos hijos que imploraban en vano la caridad extraña, y aunque este hombre, lanzado por el brazo de hierro de la fatalidad en el camino del crimen, hubiese mostrado honradez y parsimonia en el acto de cometerlo, no tomando más que una cantidad insignificante de la bolsa llena de oro que la desesperación había puesto en sus manos? ¿No había de decir nada al corazón de los jueces de esta conducta de virtud en el crimen? ¿No habían de compadecer y mirar con indulgencia al que, como juguete o víctima de una necesidad superior al temor que las leyes inspiran, las viola a su pesar, y muestra en la misma transgresión un espíritu de moralidad que el infierno ha sofocado por un instante, pero no destruido? La ley ha tratado con dureza al que provoca o acude a un duelo; pero los jueces mirarán del mismo modo al calavera pendenciero dispuesto por hábito a estas escenas sangrientas, que forman el elemento de su vida y de su vanidad, que al padre de familias honrado y retraído en el asilo de la vida doméstica, que cuando menos lo esperaba, recibe un público y grosero insulto que el honor y la dignidad propia no permiten tolerar? Multitud de causas se han formado entre nosotros en los últimos tiempos en que una legislación criminal, inconsiderada y caduca, regía en los fallos de la magistratura: ¿qué vendría a ser entonces la elocuencia del foro sino la voz mediadora o de la

Joaquín María López

acusación contra principios nimicamente rígidos, y alguna vez absurdos; la voz protectora que se interpusiera entre la víctima y el sacrificador, para arrancar a este el cuchillo de sus manos?

Pero aquí se me dirá que las legislaciones modernas han señalado la escala de las penas, según las circunstancias agravantes o atenuantes que concurren en los delitos. ¿Mas por ventura estas circunstancias no pueden escaparse alguna vez a los medios de prueba, y no por eso ser menos ciertas y seguras para el sentimiento íntimo, más poderoso é irrecusable que las pruebas mismas? La defensa, que aun en los casos comunes se dirija a ofrecer en relieve y en todo calor y propiedad estas circunstancias, éserá, como quiere Filangieri, la obra de la mentira y de la intriga, o será más bien la palabra que se lance en el asilo de la justicia, para que ésta no hiera cubriendo la mano con su manto respetable y fascinador? Los tiros, pues, del escritor ilustrado a quien respondemos, se dirigen contra el abuso de la elocuencia, y nosotros explicamos y recomendamos su uso. Nuestra teoría, por lo tanto, queda fuera del alcance de sus fuegos, o van éstos dirigidos a otra parte, no pudiendo por ello causarles el menor daño. No es exacta la comparación entre el abogado que apura sus medios en el foro para persuadir y conmover a los jueces, y el corruptor que procura comprar con dinero sus conciencias. Este último va a un término vedado, por caminos inmorales y vergonzosos; en tanto que el primero se propone un fin noble, y marcha a él con una frente sin rubor, con una alma grande, y con un corazón hinchido de virtud y de generosidad. Éste ha sido el punto de vista en que se ha considerado siempre la elocuencia del foro, y no se pueden citar testimonios ni ejemplos que induzcan a creer lo contrario. Si en algunas partes no ha sido elevada a un alto rango de honra y consideración, consiste en que la hacían innecesaria la simplicidad de las formas y la claridad y concisión de las leyes, que constituían un manual cuyo conocimiento entraba en la educación general del pueblo. Y si todavía se invoca el ejemplo del Areopago, contestaremos, que aquel cuerpo célebre en los anales de los tribunales, en cuyas deliberaciones se decía que tomaba parte Minerva, según la sabiduría y acierto que las acompañaba; aquel cuerpo a quien no se atribuía un solo acto de injusticia en doce siglos de existencia, según el dicho de Demóstenes; aquel cuerpo que exigía sacrificios y horribles imprecaciones, puesta la mano sobre las entrañas de la víctima, para asegurarse de la buena fe de los litigantes; aquel cuerpo que daba tanta preferencia a la urna de la misericordia sobre la de la muerte y que no abría ni una ni otra, siempre que el acusado quisiera someterse voluntariamente al destierro; aquel cuerpo, digo, no proscribió la elocuencia, sino sólo su abuso; no se alarmó contra la palabra que busca y

La Elocuencia Forense

commueve las pasiones generosas y justificables. Sino que sólo pronunció su recelo contra la palabra artificiosa y sutil, que tiende lazos a la razón y prepara al corazón cautelosas y pérdidas emboscadas.

Concluiremos esta lección con el razonamiento exacto y elocuente que se lee en la recomendable obra de D. Pedro Sainz de Andino.

“¡A cuántos peligros (dice) no estarían expuestos los derechos más preciosos del hombre, si la elocuencia no los escudase, protegiese, y tomase parte en la lucha que continuamente les están moviendo la malicia y la injusticia de sus semejantes! ¿Qué otra cosa nos representan los anales judiciales, sino una conspiración perpetua del dolo contra la buena fe, del engaño contra la probidad, de la envidia contra el mérito, de la calumnia contra la inocencia, de la impostura contra la verdad, de la usurpación contra la propiedad, y del vicio contra la virtud?... Si la mentira se reviste de las formas oratorias para adquirir mayor fuerza, ¿cómo habría de negarse este mismo recurso a la verdad, para que no se presente con menos poder que la mentira? Acaso porque las pasiones suelen extraviar el corazón humano, ¿deberíamos privar a la virtud del imperio que puede ejercer sobre ellas, valiéndose de las afecciones generosas, que son las armas propias para combatirlas? Seamos exactos y consecuentes en nuestros principios de moral y de política, y no rehusemos todos los auxilios que puedan favorecer el triunfo de la justicia sobre la injusticia, ni privemos a la virtud de los medios con que pueda defenderse del vicio y de la mentira. ¿Para qué serviría la jurisprudencia desentrañando y revelando los derechos que se derivan de las leyes, si en la oratoria no se hallasen armas para defenderlos y asegurar su posesión? Éstas son dos ciencias inseparables; y si se reconoce la necesidad del ministerio de los jurisconsultos, se ha de convenir igualmente en que los oradores son los órganos indispensables para que la justicia que aquellos califican, se demuestre eficazmente y sea acogida y administrada con rectitud y acierto”.

Tal es el término a que deben encaminarse todos los trabajos y todos los afanes del orador judicial. Quede para los habladores venales y corrompidos encargarse de causas malas, o tal vez desesperadas; hacer en sus defensas si no la apoteosis del vicio, ostentación al menos de todas las doctrinas indecisas o conniventes, y sacar de los tribunales al verdadero reo triunfante y orgulloso, con la jactancia en el rostro, y con una nueva autorización en la mano para seguir siendo criminal. El abogado íntegro, el orador del foro que se estima a sí mismo y aprecia su profesión, jamás solicitará, ni menos envidiará esta falsa y funesta gloria. La elocuencia en su boca será la razón armada que pelea sólo por ella misma, y que no se propone ningún suceso que no deban aplaudir la sociedad en el sentimiento ilustrado de su interés,

Joaquín María López

y la justicia en la austeridad invariable de sus aspiraciones y de sus principios. La base de la elocuencia judicial es la verdad; el camino porque marcha, es el deber; el término a que se dirige, es el triunfo de la razón contra las malas pasiones que la combaten. Rectitud en el fin, nobleza en el sentimiento, moralidad en el fondo, lógica y pasión en las formas, he aquí el retrato del orador forense, y la línea que está trazada a su ministerio importante y santo.